

AUTO DE ARCHIVO No. 1363

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 948 de 1995, teniendo en cuenta:

Que mediante queja radicada en el DAMA con el número EE 4255 del 15 de Febrero de 2005, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por un establecimiento dedicado a la elaboración de lavamanos y pisos en resina poliéster, ubicada en Carrera 24 C N° 44 A – 29 sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe de esta ciudad.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. 8155 del 08 de Noviembre del 2006, informó que en la Carrera 24 C N° 44 A – 29 sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe de Bogotá D.C., mediante la cual se determinó: "...SITUACION ENCONTRADA: Se encontró que la empresa dedicada a la elaboración de Lavamanos y Pisos, ya no funciona allí, la Sra. Rosa Castillo, nos informa que desde que habita en esta vivienda no ha habido ninguna empresa con esa actividad, lo cual se verificó con la Quejosa residente en la Carrera 25 N° 44 – 22 sur..."

Mediante requerimiento No, 4255 del 15 de Enero de 2005, se requirió al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Carrera 25 N° 44 – 22 sur, para que en el término de 30 días contados a partir del recibo del requerimiento, Confine sus instalaciones e implemente los dispositivos de control necesarios de tal forma, que aseguren la adecuada dispersión de vapores, partículas u olores generados en su actividad y que impidan causar con ellos molestias a los vecinos o a los transeúntes y dar así cumplimiento al Artículo 23 del Decreto 948 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1363

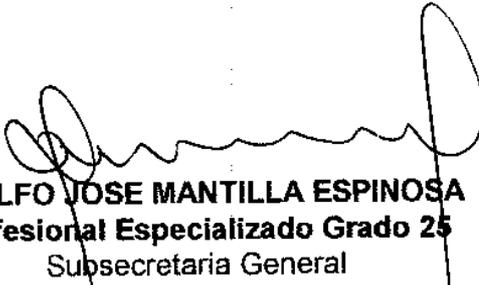
En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con los números **4255** del 15 de Febrero de 2005, con concepto técnico N° **8155** del 08 de Noviembre de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaria General

Grupo quejas y soluciones.
Proyecto: C.G.V.

Bogotá sin indiferencia